CONTENIDO

1 - Objetivo 1
2 - Alcance 1
3 - Marco Normativo 1
4 - Definiciones 2
5 - Responsabilidades 2
6 - Políticas de operación 3
7 - Diagrama de flujo 4
8 - Descripción de las actividades 5
9 - Formatos 6

Control de cambios

Revisión	Fecha	Descripción del cambio
00	14 de julio de 2023	Emisión

1. Objetivo

Establecer un mecanismo de control mediante un formato tipo orden de servicio como acto jurídico para formalizar la adjudicación derivada de un proceso de contratación de servicios

2. Alcance

- Secretaría Administrativa (SA)
- Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACyPS)
- Dirección de Planeación y Recursos Financieros (DPyRF)
- Subdirección de Adquisiciones (SA's)
- Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado (DIAySM)
- Unidades responsables del Gasto del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en su carácter de requirente del servicio (UR's)

3. Marco normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
- Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México

La versión vigente de este documento se encuentra en el repositorio del SGCE

- Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México
- Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México

4. Definiciones

Servicio: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades

Área requirente: Unidad administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para fines de este procedimiento, solicitante de los servicios

Orden de servicio Acto jurídico mediante el cual el Instituto celebra compromisos de prestación de servicios con proveedores, que no requieran formalizarse a través de un contrato

Prestador de servicios: La persona física o moral que celebre órdenes de servicio con el Instituto

Unidad Responsable del gasto: Área que tiene asignada una clave presupuestal que identifica y clasifica el gasto público, según la organización interna del Instituto Electoral

5. Responsabilidades

DPyRF	-	Afectar el ejercicio del gasto realizado por medio de pedidos, órdenes de servicio y contrato, en las partidas del presupuesto autorizado a las unidades responsables del gasto del Instituto
DACPyS	-	Aprobar la adjudicación y formalización de órdenes de servicio previo cumplimiento de las formalidades jurídicas y administrativas establecidas
SA's	-	Supervisar que las órdenes de servicio se realicen y se formalicen en tiempo y forma, así como que se integren con toda la documentación comprobatoria
DIAySM	-	Realizar los órdenes de servicio para que se formalicen en tiempo y forma con toda la documentación comprobatoria correspondiente
UR´s	-	Verificar que sus servicios se realicen en tiempo y forma

6. Políticas de operación

- Cuando el costo por la prestación de un servicio sea por importe de **$10,000.01** (diez mil pesos 01/100 M N) y hasta de **$70,000.00** (setenta mil pesos 00/100 M N) antes de I V.A , y cuyo pago sea en una sola exhibición, se podrá formalizar mediante el formato denominado Orden de Servicio, que para tal efecto se integra a este procedimiento, el cual debe contener los requisitos mínimos que garanticen al Instituto, la operación y legalidad del acto

- En términos de lo establecido en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral (Lineamientos), la SA dentro de su ámbito de atribuciones podrá autorizar por escrito el formalizar la orden de servicio por un importe superior al establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

- La DACPyS, a través de la SA´s, y ésta por conducto del DIAySM es responsable de la integración del expediente, su elaboración, y su registro en el sistema que para tal efecto establezca el Instituto, así como la formalización de la orden de servicio, debiendo resguardarse en la SA's el expediente respectivo

- La orden de servicio se deberá suscribir en un ejemplar original para que forme parte de los expedientes de la SA's y firmada por el (la) Titular de la DACPyS, el (la) Titular del área requirente, así como por el prestador de servicios

- En caso de los servicios de alimentación, y de otros servicios con condiciones similares, en los que el consumo o servicio se realice directamente en establecimientos, la orden de servicio podrá ser firmada sólo por los titulares de la DACPyS y del área requirente y con la factura correspondiente

- Con motivo de la orden de servicio formalizada, las UR's serán responsables del cumplimiento de la prestación del servicio en tiempo y forma, así como de informar a la DACPyS, si en su caso, existe atraso a la prestación de los mismos, para la aplicación de las medidas que procedan

- En el proceso de supervisión del servicio la DACPyS una vez suscrita la orden de servicio le remitirá una copia de la misma a la UR correspondiente para que esta verifique que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, en cuyo caso, hará constar su visto bueno firmando la factura a efecto de que se proceda con el pago una vez terminado el servicio

- La DPyRF es la responsable de afectar el ejercicio del gasto realizado por medio de orden de servicio, en las partidas del presupuesto autorizado a las unidades responsables del gasto del Instituto

Las cantidades establecidas en la primera viñeta de estas Políticas de Operación estarán sujetas a los cambios determinados por la legislación en la materia para cada ejercicio y a las políticas internas que la Junta Administrativa disponga y que se den a conocer mediante la publicación interna establecida

7. Diagrama de flujo

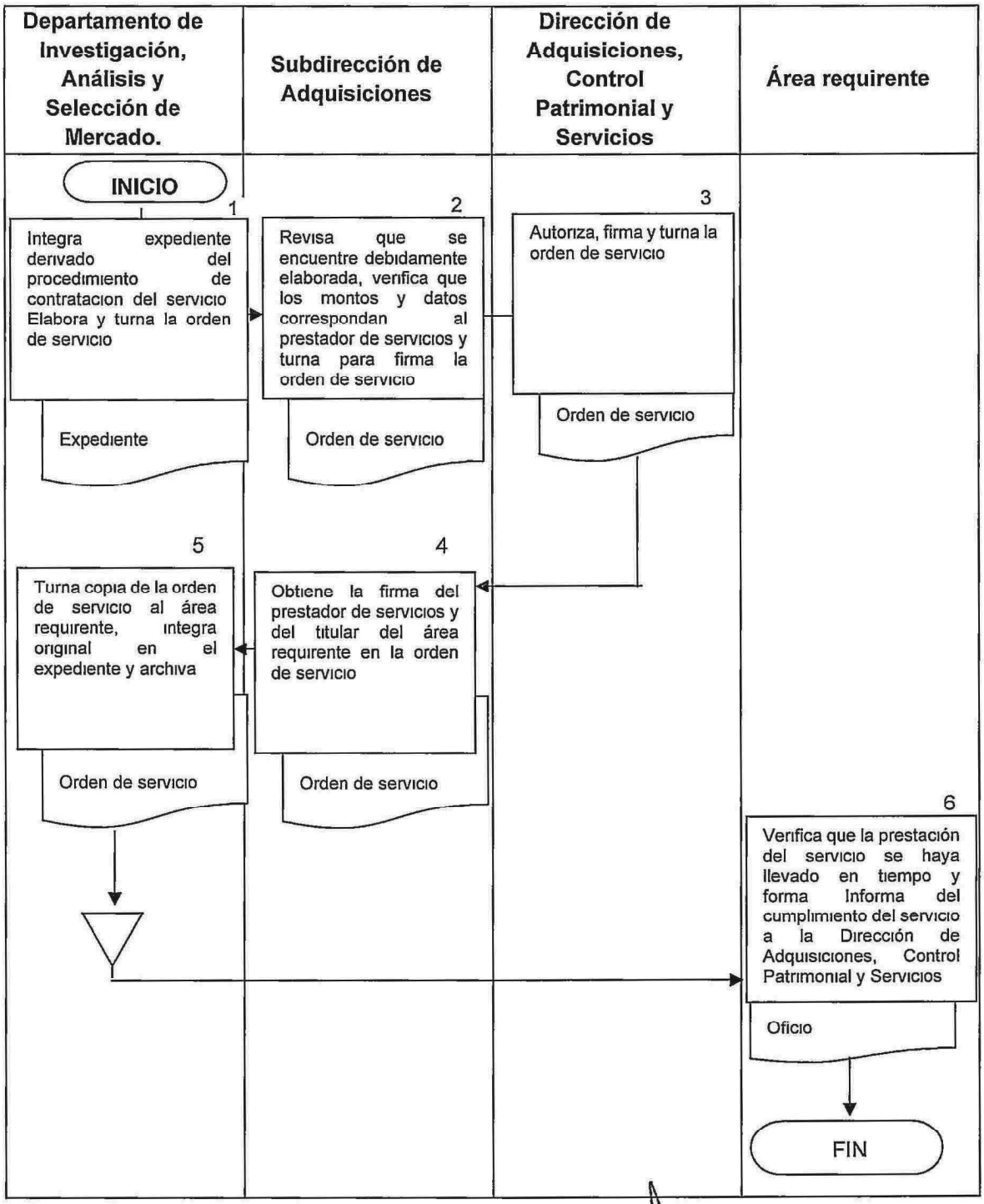

La version vigente de este documento se encuentra en el repositorio del SGCE

8. Descripción de las actividades

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
1	Integra expediente derivado del procedimiento de la contratación del servicio Elabora y turna la orden de servicio	DIAySM	Expediente
2	Revisa que se encuentre debidamente elaborada, verifica que los montos y datos correspondan al prestador de servicios adjudicado y turna para firma la orden de servicio	SA´s	Orden de servicio
3	Autoriza, firma y turna la orden de servicio	DACPyS	Orden de servicio
4	Obtiene la firma del prestador de servicios y del titular del área requirente en la orden de servicio	SA´s	Orden de servicio
5	Turna copia de la orden de servicio al área requirente, integra original en el expediente y archiva	DIAySM	Orden de servicio
6	Verifica que la prestación del servicio se haya llevado en tiempo y forma Informa del cumplimiento del servicio a la DACPyS	Área requirente	Oficio
Fin del procedimiento			

9. Formatos

Anexo uno

Orden de Servicio anverso

Instituto Electoral de la Ciudad de Mexico
INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO
Huitzaches No. 25
Colonia Rancho Los Colorines
Delegación Tlalpan
14 500 Ciudad de Mexico

ORDEN DE SERVICIO No. (1)

FECHA DE SOLICITUD (2)

INICIA (3)

HOJA 1 DE 1

TERMINA (3)

PRESTADOR DE SERVICIOS. (4)

LUGAR EN DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO (5)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
(6)	(7)	(8)	(8)	(9)	(9)
FUNDAMENTO DE ADJUDICACIÓN (10)				SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	(11)

CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE
(12)	(13)	(12)	(13)

POR EL INSTITUTO		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
(14)	(15)	(16)

La prestación del servicio descrito anteriormente será proporcionado de acuerdo al anexo técnico y la cotización del proveedor ajustándose a la relación de compromisos legales que emanan de la presente orden de conformidad con los Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios

Orden de Servicio reverso

Orden de servicio

Orden de Servicio que celebran por una parte el Instituto Electoral de la Ciudad de Mexico, en adelante el **Instituto Electoral** y por la otra, el (la) **Prestador(a) del Servicio** señalado en el anverso de este instrumento, al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes

D E C L A R A C I O N E S

A Del Instituto

A 1 Que conforme a los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 123, párrafo primero, 124, párrafos primero y segundo y 50 de la Constitución Política de la ciudad de México, 30, 31, 32 y 36 del Código de Instituciones Procedimientos Electorales de la Ciudad de Mexico, el Instituto Electoral es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, e independencia en la toma de decisiones

A 2 Que los servicios objeto de la presente se adjudican de forma directa, con fundamento en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (**Lineamientos**)

A 3 Que, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos, se exceptúa al (la) **Prestador (a) de Servicios** de presentar la garantía de cumplimiento correspondiente

A 4 Que tiene su domicilio en la calle Huizaches No 25, Colonia Rancho Los Colorines, C P 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México

B Del (la) Prestador(a) de Servicios

B 1 Que su **nombre o razón social**, registro federal de contribuyentes y domicilio son los asentados en el **Anverso** de la presente

B 2 Que es de nacionalidad mexicana, cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, técnica y económica para prestar los servicios objeto de esta Orden, y declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del numeral 42 de los Lineamientos

B 3 Conoce plenamente las disposiciones establecidas en los **Lineamientos** que rigen la presente contratación,

Expuesto lo anterior las partes se sujetan a las siguientes

C L A Ú S U L A S

Primera OBJETO. - El (la) Prestadora de Servicios se obliga a prestar los servicios al **Instituto Electoral** descritos en el **Anverso** de este instrumento

Segunda. PRECIO. - Las partes convienen que el precio a pagar por los servicios objeto de esta Orden, es el estipulado en el **Anverso** de la misma

Tercera. PAGO. - Las partes convienen que el precio de los servicios indicado en el Anverso de la presente será pagado una vez concluidos y recibidos los servicios a entera satisfacción del **Instituto Electoral**, previa presentación de la factura correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales vigentes

Cuarta. VIGENCIA. - La vigencia de este instrumento sera la estipulada en el **Anverso** del mismo, por lo que el (la) Prestadora de Servicios se obliga a entregar los servicios a más tardar al término de dicha vigencia

Quinta **DERECHOS. - El (la) Prestadora de Servicios** se obliga a no ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la Orden de Servicio, conforme lo señalado en los Lineamientos, con excepcion de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaria Administrativa

Sexta **DIFUSIÓN. - El (la) Prestadora de Servicios** se obliga a no divulgar la información o documentación a la que tenga acceso con motivo de la presente Orden de Servicio, en tal sentido, se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de dicha información o documentacion conforme a las leyes en materia de transparencia, acceso a la información y de protección de datos personales

Séptima **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - Las partes convienen que, el Instituto Electoral** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del el (la) Prestadora de Servicios establecidas en la presente Orden de Servicio, sera motivo para dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa Lo anterior sin responsabilidad alguna para el Instituto Electoral

Octava **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - El (la) Prestadora de Servicios** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los terminos señalados en el presente instrumento y en la legislación aplicable, inclusive con posterioridad a la recepción de los mismos

Instructivo de llenado
Orden de Servicio

En el concepto	Se debe anotar
1	Número consecutivo que corresponde a la orden de servicio que asigna la DACPyS
2	Día, mes y año en que se elabora la orden de servicio
3	Periodo de inicio y término del servicio con día, mes y año
4	Información del Prestador de Servicios Razón social, domicilio, número telefónico y Registro Federal de Contribuyentes
5	Información del domicilio en donde se prestará el servicio
6	Número consecutivo de partidas que se describen en la orden de servicio
7	Descripción del servicio adjudicado, en caso de ser insuficiente el espacio, referir anexos
8	Unidad de medida y cantidad del servicio adjudicado
9	Precio unitario pactado para cada servicio, así como el importe total, que resulta de multiplicar el precio unitario por la cantidad
10	El fundamento normativo del procedimiento de adjudicación directa
11	Suma de los importes anotados en la columna, el Impuesto al Valor Agregado y total final
12	Clave de la partida presupuestal que afecta la orden de servicio
13	Importe total que afecta la partida presupuestal
14	Nombre y Firma del (a) Director(a) de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios
15	Nombre y Firma de (el) (la) Titular del Área Requirente
16	Nombre y firma de (el) (la) representante legal del Prestador de Servicios y razón social